



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	FRANCISCO ANTONIO VASQUEZ ALZATE
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2010 01036 00

De acuerdo al memorial aportado por Bancolombia, obrante a folio 194, se informa, para que limite el embargo de la cuenta de ahorros N° 6583208570 del banco en referencia, a la suma de **\$380.509**, en favor del señor FRANCISCO ANTONIO VÁSQUEZ ALZATE y en contra de COLPENSIONES, correspondientes a los valores no pagados y anteriormente referenciados.

Suma que deberá ser puesta a disposición de este Despacho Judicial, consignando el mismo en la cuenta de Depósito Judicial de este Juzgado N° 050012032016 del Banco Agrario de Colombia.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Bancolombia para cumplimiento de lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JJEZ**

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. <u>075</u> , FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>10</u> DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 06 de Agosto de 2020

Oficio No. **081**

Señores

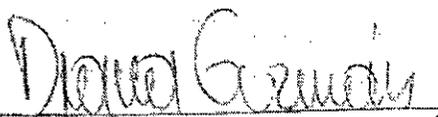
BANCOLOMBIA
OFICINA PRINCIPAL

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 06 de agosto de 2020, en la que se ordenó limitar el embargo de la cuenta de ahorros N° 6583208570 del banco en referencia, a la suma de **\$380.509**, en favor del señor FRANCISO ANTONIO VÁSQUEZ ALZATE y en contra de COLPENSIONES, correspondientes a los valores no pagados y anteriormente referenciados.

Suma que deberá ser puesta a disposición de este Despacho Judicial, consignando el mismo en la cuenta de Depósito Judicial de este Juzgado N° 050012032016 del Banco Agrario de Colombia.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

-2-

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1018 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 016-2010-01036.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 06 de Agosto de 2020

Oficio No. **081**

Señores
BANCOLOMBIA
OFICINA PRINCIPAL

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 06 de agosto de 2020, en la que se ordenó limitar el embargo de la cuenta de ahorros N° 6583208570 del banco en referencia, a la suma de **\$380.509**, en favor del señor FRANCISO ANTONIO VÁSQUEZ ALZATE y en contra de COLPENSIONES, correspondientes a los valores no pagados y anteriormente referenciados.

Suma que deberá ser puesta a disposición de este Despacho Judicial, consignando el mismo en la cuenta de Depósito Judicial de este Juzgado N° 050012032016 del Banco Agrario de Colombia.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

-2-

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1018 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 016-2010-01036.